



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 821

27/NOV/19

RESOLUCIÓN N° DES- 821 DE 2019

27 NOV 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 27 de agosto del 2019, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá obrando en nombre del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** bajo el número 25126-0-19-0458, respecto del predio ubicado en **GRAN COLOMBIA LOTE 1A**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-40226 y numero catastral 01-00-0013-0052-000 de propiedad del señor **WILLIAN EDUARDO MENDEZ AYALA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.18.365 de Cajicá.

Que la solicitud NO fue radicada en legal y debida forma, dado que no anexó los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.1.9 y 2.2.6.1.2.1.11 de la Ley 1077 de 2015:

- ✓ Levantamiento arquitectónico de la construcción.
- ✓ Planos estructurales.
- ✓ Memorial de responsabilidad de los profesionales.
- ✓ Peritaje técnico.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la Ley 1077 de 2015 señala: "(...) En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta días siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud (...)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL bajo el número 25126-0-19-0458, respecto del predio ubicado en **GRAN COLOMBIA LOTE 1A**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-40226 y numero catastral 01-00-0013-0052-000 de propiedad del señor **WILLIAN EDUARDO MENDEZ AYALA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.18.365 de Cajicá.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**SECRETARIA DE PLANEACION**
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL "

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los **27 NOV 2019**

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: **DANIEL MONTAÑO NIETO**
Pasante

